

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Chimaltitán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 03 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015 atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CHIMALTITÁN, JALISCO** correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 06 de mayo de 2016 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Chimaltitán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Chimaltitán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3198/2016, de fecha 02 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 06 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 10 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015 y que fueron suscritas por el Presidente

Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chimaltitán Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la

utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

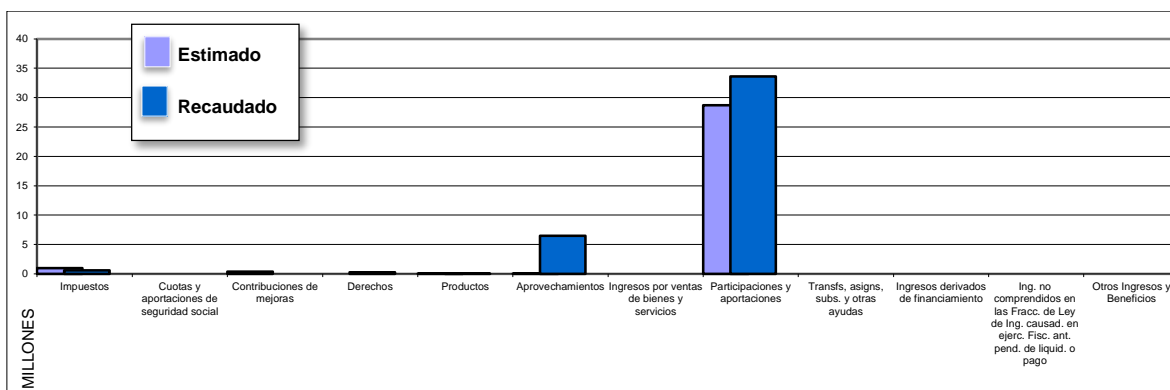
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.

- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

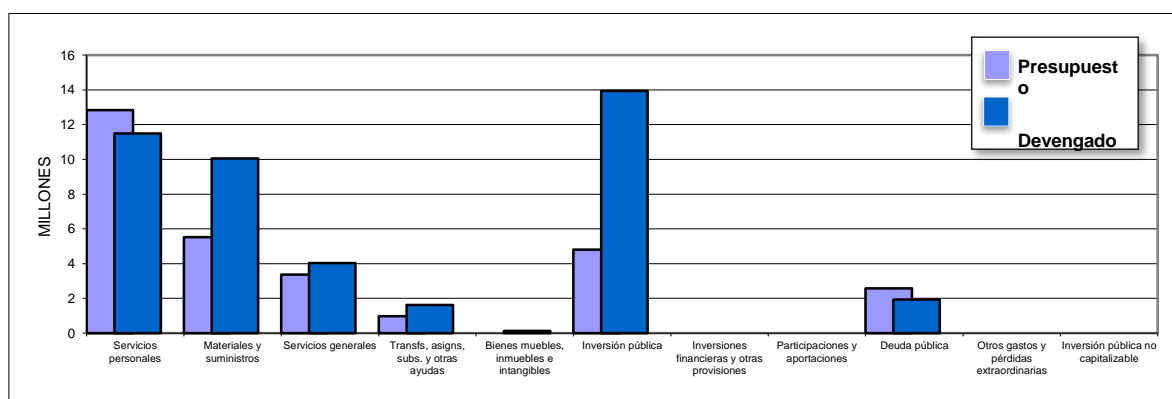
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	963,438	577,643	60%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	366,140	0	0%
4	Derechos	0	274,799	0%
5	Productos	27,469	31,820	116%
6	Aprovechamientos	10,200	6,489,922	63627%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	28,702,959	33,595,475	117%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		30,070,206	40,969,659	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	12,831,384	11,489,296	90%
2000	Materiales y suministros	5,526,000	10,054,960	182%
3000	Servicios generales	3,372,000	4,026,293	119%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	972,000	1,623,357	167%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	127,850	0%
6000	Inversión pública	4,796,910	13,948,048	291%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,571,912	1,929,891	75%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	30,070,206	43,199,695
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , tales como "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

--	--	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- b. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- d. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- e. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- f. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1236-100-028.-FOLIO No. 43 AL 45.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Instalación de juegos para la obra de la unidad deportiva” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se aprobó el gasto observado, así como la copia certificada del instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago de los servicios y los documentos mediante los cuales acreditan que los bienes adquiridos forman parte del patrimonio público municipal, así como la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-031.-FOLIO No. 10 AL 11.-MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “transferencia entre cuentas propias” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los estados de cuenta de las cuentas municipales, en donde se realiza el retiro y el depósito del recurso, que conforme al análisis efectuado, se advierte que los movimientos realizados para el traspaso, fueron efectuados entre las propias cuentas bancarias a nombre del Municipio de Chimaltitán, Jalisco y coinciden con el monto y las fechas de cada cuenta. En este sentido se presentó la copia certificada del estado de cuenta bancario de la cuenta municipal; Así mismo se anexa la copia certificada del estado de cuenta bancario, mediante la cual reflejan el “Traspaso cuentas propias” Por último, se remite la copia certificada del comprobante de traspaso bancario en donde se refleja la transferencia de la cuenta, con lo anterior, se cumple lo requerido en el pliego de observaciones notificado, al aportar los estados de cuenta y comprobante de transferencia electrónica; instrumentos que permiten acreditar que en efecto los recursos reportados fueron transferidos a una cuenta bancaria que corresponde al ente auditado, motivo por el cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 5111-300-100.-FOLIO No. 65 AL 69.-MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron palizas de diario por concepto de “movimientos no aplicados en junio 2015 por pago de nómina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos, así como copias certificadas de la nómina y finalmente copia certificada de las credenciales oficiales con fotografía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1246-300-001.- FOLIO No. 820 AL 824.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compactador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se comprueba la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron los documentos mediante los cuales acreditan que los bienes adquiridos forman parte del patrimonio público municipal y los documentos por medio de los cuales se acredita que el proveedor elegido por la entidad auditada, fue quien ofertó las mejores condiciones en relación al costo del bien mueble y servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.-CUENTA CONTABLE: 5113-400-100.-FOLIO No. 208 AL 212.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “liquidación a policía de línea” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, como policía de línea del Municipio de Chimaltitán, Jalisco, por un periodo del 01 de octubre del año 2012 al 30 de septiembre de 2015, debidamente signada por Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, documento con el cual se acredita la existencia de la relación laboral entre la entidad municipal y el ex empleado, por lo cual se corrobora que le asiste el derecho al entonces funcionario de recibir los recursos a manera de liquidación, así mismo remiten copia certificada de la nómina que corresponde a la primera quincena del mes de febrero del año 2015, en las que aparece dicha persona como policía; del mismo modo, se proporciona el escrito firmado por la Ex Encargada de Hacienda Municipal, en donde se menciona que envía lo requerido y para efectos de acreditar que se realizó el debido pago, acompañando la constancia que muestra el cálculo realizado sobre todas las

percepciones desglosadas y conforme a su sueldo, la cual se adjunta en copia certificada; acreditando con este documento que el pago se efectuó de conformidad con las percepciones que venía recibiendo el ex empleado municipal, motivo por el cual, se valida que los conceptos que determinaron la liquidación en comento son acorde con la normatividad aplicable, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio de gasto con respecto a dicha indemnización, por lo cual, no se denota ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100 FOLIO No. VARIOS MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago que se hace por la compra de alimentos preparados para personal del Ayuntamiento y de diferentes dependencias de gobierno al Municipio..”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron la documentación por medio de la cual se realiza la comprobación del gasto, así como la documentación mediante la cual se aclara y justifican los pagos por dichos consumos, y con ello se justifica el origen de la obligación de pago a cargo del ente municipal auditado y los documentos por medio de los cuales se acredita que los alimentos fueron debidamente recibidos, comprobando el destino final de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 07.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIO No. 447 AL 450.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Alimentos preparados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron la documentación por medio de la cual se realiza la comprobación del gasto, así como la documentación mediante la cual se aclara y justifican los pagos por dichos consumos, y con ello se justifica el origen de la obligación de pago a cargo del ente municipal auditado y los documentos por medio de los cuales se acredita que los alimentos fueron debidamente recibidos, comprobando el destino final de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de alimentos y Pago que se hace por la compra de alimentos preparados para personal que sale fuera del Municipio a comisiones y de personal que viene de dependencias al Municipio...”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron la documentación por medio de la cual se realiza la comprobación del gasto, así como la documentación mediante la cual se aclara y justifican los pagos por dichos consumos, y con ello se justifica el origen de la obligación de pago a cargo del ente municipal auditado y los documentos por medio de los cuales se acredita que los alimentos fueron debidamente recibidos, comprobando el destino final de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron palizas de egresos por concepto de “carne para cocina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio que contiene la certificación de la novena sesión ordinaria, que aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, acreditando con esto que existía una partida presupuestal para realizar el gasto por el concepto de esta observación, y dicha partida se encontraba aprobada por el máximo órgano del gobierno municipal; aunado a esto se presenta la copia certificada del escrito aclaratorio, aportando con esto la información referente a la justificación de los apoyos para la elaboración de alimentos, que dieron origen a los gastos para la compra de insumos para su preparación, como evidencia de lo anterior, se aportan copias certificadas del registro de control de consumo de alimentos, que muestra tipo de comida (desayuno, comida o cena) y firma del beneficiario que consume alimentos, anexando copias certificadas de fotografías de las instalaciones y comedor del asilo San Pascual del DIF de Chimaltitán; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5121-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago que se hace por la compra de papelería y útiles de oficina para las áreas administrativas...”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron los documentos por medio de los cuales acreditan la recepción y destino final de los bienes adquiridos y origen del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5126-100-100.- FOLIO No. VARIOS MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago que se hace por la compra de gasolina para vehículos oficiales de este H. Ayuntamiento y a los vehículos que colaboran y que prestan servicios públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron los documentos por medio de los cuales acreditan el surtido de combustible, de acuerdo con cada una de las facturas observadas, así como la documentación por medio de la cual acreditan la propiedad de los vehículos comisionados en actividades propias del ayuntamiento, certificando que el combustible en efecto se suministró a vehículos pertenecientes al parque vehicular del ente auditado y para realizar funciones administrativas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5126-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago que se hace por la compra de gasolina para vehículos oficiales de este H. Ayuntamiento que salen del Municipio a comisiones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron los documentos por medio de los cuales acreditan el surtido de combustible, de acuerdo con cada una de las facturas observadas, así como la documentación por medio de la cual acreditan la propiedad de los vehículos comisionados en actividades propias del ayuntamiento, certificando que el combustible en efecto se suministró a vehículos pertenecientes al parque vehicular del ente auditado y para realizar funciones administrativas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5126-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago que se hace por la compra de gasolina para vehículos oficiales de este H. Ayuntamiento que salen del Municipio a comisiones y a vehículos que realizan actividades dentro del Municipio y a los que colaboran con estas actividades"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron los documentos por medio de los cuales acreditan el surtido de combustible, de acuerdo con cada una de las facturas observadas, así como la documentación por medio de la cual acreditan la propiedad de los vehículos comisionados en actividades propias del ayuntamiento, certificando que el combustible en efecto se suministró a vehículos pertenecientes al parque vehicular del ente auditado y para realizar funciones administrativas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 14.- CUENTA CONTABLE: 5129-600-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago que se hace de refacciones para la reparación de vehículos oficiales"; en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación por medio de la cual se acredita la aprobación del gasto observado por parte del máximo órgano de gobierno municipal. Asimismo presentaron los documentos por medio de los cuales acreditan la instalación de refacciones, de acuerdo con cada una de las facturas observadas, así como los documentos por medio de la cual acreditan la propiedad de los vehículos a los cuales se les suministraron refacciones, certificando que el mantenimiento que se reporta y motivo el gasto, en efecto se llevó a cabo en favor de vehículos pertenecientes al parque vehicular del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.-CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.-FOLIO No. 1026 AL 1065.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Gastos generales reposición de caja chica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio que contiene la certificación de la novena sesión ordinaria, que aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, acreditando con esto que

existía una partida presupuestal para realizar el gasto por el concepto de esta observación, y dicha partida se encontraba aprobada por el máximo órgano del gobierno municipal, asimismo copia certificada del oficio de justificación de los apoyos para la elaboración de alimentos y finalmente y como evidencia de lo anterior, se aporta el original debidamente sellado y autorizado por la Encargada de la Hacienda y de la Secretaría General, de dos vales por la compra de 170 kg de carne de cerdo, 50 kg de chamorro, 50 kg de costilla, 30 kg de espinazo y 20 kg más de carne, respectivamente para el 3er Informe de Gobierno y el desfile del 15 de septiembre, anexando la memoria fotográfica alusiva a la entrega de alimentos, desfile e informe de gobierno; aportando con ello los medios de prueba suficientes para comprobar y justificar el destino y aplicación de los recursos públicos por el concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLOSIO, EN TEPIZUAC, SALIDA A CHIMALTITÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chimaltitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ecológico con huellas de concreto hidráulico en la calle Luis Donald Colosio, en Tepizuac, salida a Chimaltitán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en donde se apruebe que la obra, omite la entrega de los recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno del Estado, la entrega del oficio de validación (aprobación) del proyecto de la obra particularmente observada, emitido por la dependencia normativa estatal Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), junto con las especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; con la finalidad de acreditar que se realizaron las gestiones y trámites previos requeridos para la autorización de la obra. Por último, se omite la entrega del acta de entrega-recepción de la obra observada, derivada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2015 (FONDEREG 2015), que cuente con firmas completas de los servidores públicos de las instancias gubernamentales involucradas en la realización de la obra, por lo que no se demuestra que se haya formalizado correctamente la recepción de los trabajos en los términos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; asimismo fueron omisos en remitir a este órgano técnico la documentación aclaratoria requerida para comprobar y justificar los aspectos legales, técnicos y analíticos relacionados con la ejecución de trabajos realizados

con la maquinaria y equipo arrendado, contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, debidamente signado por el representante legal del prestador de servicios y por los funcionarios públicos municipales responsables; con el cual se pudiera acreditar la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria; aunado a esto se omitió la entrega de la tarjeta de análisis de costo horario, en donde se encuentren detallados los factores que integran el costo por unidad de la maquinaria arrendada, a efecto de justificar el importe pagado, y que debió estipularse en el respectivo contrato. Aunado a esto, se omitió la entrega de la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el checador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento. Tampoco se acompaña el croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra, así como tampoco se acompaña la memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$500,000.00.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1236.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LAS LOCALIDADES DE LOS CERRITOS, RANCHO DE GUADALUPE Y LA BOLSA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chimaltitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de conducción y distribución de agua potable, en las localidades de Los Cerritos, Rancho de Guadalupe y La Bolsa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno del Estado, así como fueron omisos en remitir a este órgano técnico la documentación aclaratoria requerida para comprobar y justificar los aspectos legales, técnicos y analíticos relacionados con la ejecución de trabajos realizados con la maquinaria y equipo arrendados. Aunado a esto se omitió la entrega de la tarjeta de análisis de costo horario, en donde se encuentren detallados los factores que integran el costo por unidad de la maquinaria arrendada, a efecto de justificar el importe pagado, y que debió estipularse en el respectivo contrato. Aunado a esto, se

omitió la entrega de la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el checador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento. Tampoco se acompaña el croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra; así como tampoco se acompaña la memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables; asimismo no se remitió el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, debidamente signado por el representante legal del prestador de servicios y por los funcionarios públicos municipales responsables; con el cual se pudiera acreditar la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria; aunado a esto se omitió la entrega de la tarjeta de análisis de costo horario, en donde se encuentren detallados los factores que integran el costo por unidad de la maquinaria arrendada, a efecto de justificar el importe pagado, y que debió estipularse en el respectivo contrato. Aunado a esto, se omitió la entrega de la bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas/día; tramo o cadenamiento trabajado en el día reportado; relación detallada de los trabajos efectuados en el día reportado; todo ello debidamente signado por el operador de la maquinaria y por el checador o supervisor designado por parte del H. Ayuntamiento. Tampoco se acompaña el croquis de localización de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado al prestador de servicios señalado, en concordancia con lo asentado en la bitácora de obra, así como tampoco se acompaña la memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados durante el periodo o tiempo facturado con la maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, y la minuta de terminación y/o acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; documento(s) debidamente signado(s) por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$946,434.56

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.-FOLIO No. 347 AL 351.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Fondo de apoyo a migrantes 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza y aprueba por unanimidad llevar a cabo la compra de 5 calentadores solares por concepto de fondo de apoyo a migrantes 2015, con el proveedor “Soluciones Energéticas, asimismo copia certificada del Convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes”; copia certificada de los formatos de Padrón Único de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco. Finalmente, se acompaña la copia certificada de la relación de beneficiarios por el programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No. 352 AL 360.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Fondo de apoyo al migrante”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza y aprueba por unanimidad la incorporación a dicho programa; asimismo copias certificadas del formato de Padrón Único de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en los cuales se anexan los recibos debidamente firmados, así como copia certificada de la memoria fotográfica de los apoyos de techo y piso firme realizados, en los formatos oficiales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No. 151 AL 154.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo con la compra de cobijas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del oficio por el cual el Secretario General del Ayuntamiento certifica que en la tercera sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2015, se encuentra en el orden del día en el punto número V, en el inciso I) el cual textualmente dice: I).- “Se aprueba por unanimidad de los presentes, llevar a cabo la compra de 250 cobijas para apoyo a personas de escasos recursos acreditando con ello que existió la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal.

De igual manera se remite la copia certificada del oficio firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal, en donde señala: “la compra de cobijas se realizó previo estudio socioeconómico, bajo ningún programa social municipal. Esto con la finalidad de cubrir la temporada de frío y apoyar a las personas de escasos recursos, ya que nuestro Municipio cuenta con localidades que se caracterizan por tener alto índice de marginación y bajas temperaturas.”; siendo procedente su aclaración, al remitirse copias certificadas de constancias que muestran los estudio socio familiar simplificado, en los que se describe el nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, código postal, servicio que solicita (cobija), escolaridad, ocupación, ingresos mensuales, entre otros, de todos los beneficiarios; a los cuales se anexan copias certificadas de las credenciales oficiales para votar que expide el Instituto Federal Electoral (IFE) a favor de las 250 personas beneficiadas de la entrega de cobijas, con lo cual se demuestra que se realizaron los estudios socioeconómicos correspondientes para llevar a cabo el otorgamiento del apoyo, clarificando los motivos de la entrega de los apoyos y su debida procedencia en razón de los estudios realizados.

Por otra parte se acompaña la copia certificada del contrato de compra venta, cuyo objeto es la compra de 250 cobijas, acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de las cobijas, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, así mismo se remiten las cotizaciones presentadas por diversos proveedores con lo que se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la compra de los bienes.

Por último, se remite la copia certificada del Padrón de Beneficiarios del Plan de Invierno 2015, que relaciona a todas las personas, y firma cada una por la entrega de la cobija; se adjuntan copias certificadas de las credenciales oficiales para votar que expide el Instituto Federal Electoral (IFE) a favor de las 250 personas beneficiadas de la entrega de cobijas, en donde se observa que tiene cada una de ellas su firma y corresponde a cada uno de los beneficiados por el apoyo otorgado por el Municipio de Chimaltitán; anexándose memoria fotográfica alusiva a la entrega de las cobijas, con lo cual, se valida la entrega de los apoyos a los beneficiarios, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.-FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago que se hace por la compra de alimentos preparados para personal que acude de diferentes dependencias de gobierno al Municipio...”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar constancia alguna firmada por parte de

los beneficiarios, o en su caso registro firmado de los empleados municipales, estatales o federales, con los cuales se pueda demostrar que las notas de consumo remitidas, se hubieran encontrado vinculadas al otorgamiento de apoyos o bien, al desempeño de funciones de dichos servidores públicos, asimismo no fueron proporcionados los vales de alimentos o cualquier otro soporte documental, debidamente autorizado, que permita identificar que se hubieran realizado las gestiones de carácter administrativo tendientes a mantener un control sobre el otorgamiento de alimentos; motivo por el cual este órgano técnico carece de elementos de prueba que permitan comprobar y justificar la correcta aplicación del gasto público; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,893.00.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.-FOLIO No. VARIOSMES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago que se hace por la compra de carne para la cocina económica del Municipio y asilo municipal..." en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron que se remitió la copia certificada del oficio de fecha 18 de julio de 2016, por el cual certifican que en la tercera sesión ordinaria de fecha lunes 30 de octubre de 2015, se encuentra en el orden del día en el punto número V, en el inciso L) el cual textualmente dice: L).- "*Se aprueba por unanimidad de los presentes, ejecutar un fondo mensual por la cantidad de 25,000.00, para compra de insumos de la cocina económica donde se atiende a personas de escasos recursos.*"; acreditando con ello que existió la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal.

De igual manera se remite la copia del escrito mediante el cual se designa a la encargada de la elaboración de los alimentos, se acompañan copias certificadas de la memoria fotográfica de las instalaciones y comedor, así como copias certificadas de la bitácora de beneficiarios por el consumo de alimentos, que muestra: tipo de comida (desayuno, comida o cena), motivos del consumo, cargo de quien autoriza y firma del beneficiario; aportando con ello la evidencia referente al servicio de alimentos brindado por la cocina del asilo, a efecto de justificar el destino de los insumos adquiridos por el ente municipal auditado por el importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'460,327.56, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de

\$13,893.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$500,000.00 en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$946,434.56.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**